

LA MÚSICA: ELEMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO DE LAS COFRADÍAS

María Jesús López Portero
ARCHIVO MUNICIPAL DE VALDEMORO

Las cofradías, según uno de los estudiosos más acreditados, se definen como asociaciones de personas pertenecientes o no a la misma actividad, en número impreciso, unidos por motivos distintos, bajo el amparo de un santo patrón, organizados de manera determinada, con o sin beneplácito de las autoridades eclesiásticas y civiles¹. A juzgar por un razonamiento muy elemental del siglo XIX no eran sino reuniones de hombres bajo los auspicios de un santo, donde discutían sobre fiestas religiosas e indulgencias, se disputaban los cargos sacramentales y, finalmente, en muchas de ellas, con reglamentos sabios y filantrópicos, se atendía al socorro de los miembros necesitados. En realidad, ejercían una influencia benéfica para extender el espíritu de asociación y el instituto de la caridad².

Pero las cofradías superaron con creces esa definición tan escueta; a tenor de un conocido diccionario de Historia de España³ verificamos un significado más preciso, al considerar las cofradías como la primera forma de mancomunidad aparecida en la Edad Media, que recoge el espíritu cristiano de hermandad con el impulso de la Iglesia y de sus instituciones. La constitución de una cofradía era labor del grupo que pretendía formarla, cuyo cometido consistía en redactar las normas, presentarlas ante la autoridad competente a fin de obtener la licencia preceptiva y recibir el juramento de los cofrades. El mantenimiento corría a cargo de las cotizaciones de los componentes, entre ellas las derramas solicitadas en caso de necesidad y las multas impuestas por infracción de las ordenanzas, pero también acostumbraban a pedir limosna en festividades señaladas y recibir donaciones de particulares. Celebraban la fiesta patronal con una

misa a la que debían asistir todos los miembros y estaban obligados, además, a velar a los enfermos y encargarse de los costes en caso de fallecimiento de uno de sus asociados. Añadidos a los deberes caritativos existían los compromisos de tipo económico, auténtico auxilio en caso de enfermedad, accidente, vejez, muerte o gastos de entierro, dotación de doncellas pobres, etc., para los integrantes en sus filas. Hay autores que atribuyen su rápida expansión a la respuesta encontrada en la búsqueda de una solidaridad de base que les permitiera escapar de su naturaleza de seres aislados⁴. Durante la Edad Media y gran parte de la Moderna gozaron de gran acogida entre la población por sus fines preferentemente sociales y muestra de ello es la abundante documentación generada y conservada en archivos parroquiales, diocesanos, provinciales, municipales y nacionales.

La imagen externa de las cofradías, aquella que la relacionó con el resto de la comunidad, se apoyó en dos cauces fundamentales de expresión, uno de carácter devoto y otro de contenidos asistenciales, tanto espirituales como materiales. Los principios básicos contenidos en el ideario cofrade fueron el culto divino al patrón bajo cuyo título se habían fundado a quien honraban con procesiones el día de su festividad y actos colectivos de oración y el auxilio benéfico no sólo a sus correligionarios sino también a diferentes convecinos, en especial a pobres, enfermos y marginados; orientado a la compañía y preparación al bien morir, en casos de enfermedad grave, y los preceptivos oficios funerarios en el momento de la muerte. La coexistencia de ambos factores se convirtió en un elemento intrínseco como vía de comunicación entre las hermandades y el pueblo.

¹ SÁNCHEZ, pp. 9-34.

² MESONERO, pp. 79-81.

³ BLEIBERG, t. I, p. 862.

⁴ SOBALER, p. 11.

Dentro de las múltiples actividades benéficas, eclesiásticas y profanas celebradas anualmente en el seno de las cofradías la más importante era, sin género de dudas, la fiesta principal, oportunidad elegida para reverenciar con el máximo esplendor al patrono de cada hermandad bajo cuya tutela se había constituido. Los encargados de redactar las normas de comportamiento no olvidaron reflejar en el articulado los momentos más trascendentes del año, por lo tanto, en la mayoría de las ordenanzas aparece determinada la fiesta principal, las otras fechas de obligado cumplimiento: Jueves y Viernes Santos, Corpus Christi, ciclos litúrgicos de la Virgen, de Cristo, día de los difuntos, etc.; y la manera oportuna de solemnizarse⁵. Pero, como sucediera con cualquiera de los aspectos contemplados en los estatutos, no todas relataron con la misma minuciosidad los detalles del ceremonial; aún así, en ningún caso faltaron ciertos mecanismos que contribuyeron a ostentar la supremacía, el influjo social y, en síntesis, el lugar ocupado por cada cofradía en el seno de la comunidad, de gran trascendencia en una sociedad fuertemente jerarquizada. A veces en capítulos específicos y otras en los registros contables los cofrades manifestaron por escrito los gastos imprescindibles para conmemorar la fiesta. El análisis de determinados indicadores lleva a plantear diversas hipótesis sobre el impacto sociológico de las cofradías en la colectividad: el estudio de los recorridos procesionales, la música en las ceremonias litúrgicas y las comidas fraternas permite establecer un posible orden jerárquico de las hermandades, en atención al desarrollo de los actos y el presupuesto destinado a ellos.

No cabe duda que las cofradías, en origen, habían estado ligadas, ante todo, al socorro de sus asociados, desarrollando un cometido eminentemente interno, pero si pretendían incrementar los efectivos, gracias al aumento del número de componentes y, en consecuencia, mayores fuentes de ingresos, debían proyectarse hacia el exterior. Mediante manifestaciones ostentosas,

tan en consonancia con la mentalidad y costumbres barrocas, llegaron a alcanzar los objetivos propuestos, es decir, una propaganda positiva para el conjunto de sus actividades, que redundó en la intensificación del prestigio social y repercutió en beneficios económicos añadidos. Las asociaciones utilizaron todos los medios a su alcance, incluso a modo de escenografías en un intento de atraer la atención y el encandilamiento de los demás: procesiones (por el interior del templo o por las calles del pueblo), actos multitudinarios de oración y presencia en las festividades más destacadas.

Con frecuencia, la popularidad conseguida y las prestaciones asistenciales fueron de tal envergadura que suscitaron graves problemas para aquellos pretendientes a inscribirse en determinada agrupación y enconados litigios con otras hermandades. En este sentido hemos de considerar cómo la preponderancia en la comunidad vecinal llegó a convertirse en un elemento relevante que las cofradías pretendieron conseguir sin escatimar esfuerzos. La reafirmación grupal, el prestigio de sus miembros y los principios de honor, honra y dignidad en una sociedad claramente desigualitaria fueron algunas de las razones esgrimidas en los abundantes pleitos mantenidos entre cofradías en la España del Antiguo Régimen⁶. Como ejemplo significativo podemos mencionar el caso de la hermandad de Ánimas de Valdemoro, cofradía cerrada, con un número limitado de asociados, con el propio Ayuntamiento desempeñando el papel de patrono principal; indudables aspectos que le otorgaban una influencia social destacada en el seno de la colectividad; a ello habría de añadir los múltiples sufragios ofrecidos en servicio de la salvación de las almas, garantía de un mejor tránsito hacia la eternidad. Por tal motivo, el hecho de integrarse en sus filas representó para muchos un anhelo de lucha, según aparece en los documentos consultados⁷.

En el amplio elenco de manifestaciones externas uno de los componentes esenciales que formaban parte

⁵ En realidad, los hermanos no hacían sino seguir las instrucciones apuntadas por Alfonso X en *Las Partidas*, cuando aconsejaba a los cristianos honrar a los santos. El Rey Sabio justificaba este precepto mediante tres razones fundamentales: el agradecimiento a Dios porque distinguió a algunos buenos hombres, santificándoles; la gratitud debida a los propios santos, porque merecieron serlo y el ruego a la divinidad para que perdonara los pecados cometidos y facultara el cumplimiento de buenas obras y así poder alcanzar también el halo de santidad. Claro está que tal devoción debía realizarse conmemorando las fiestas estipuladas en nombre de ellos, en las iglesias erigidas en su honor. Una vez planteado el argumento, el monarca definía con exactitud el concepto de fiesta, las diversas clases y cómo habían de guardarse:

“Fiesta tanto quiere decir como día honrado en que los cristianos deben oír e decir e facer cosas que sean alabanza de Dios e su servicio e a honra del santo a cuyo nombre la facen. Et tal fiesta es aquella que manda el apostólico facer e cada obispo en su obispado con ayuntamiento del pueblo a honra de algún santo que sea otorgado por la Iglesia de Roma...

...Guardadas deben ser todas las fiestas de que habla en la ley ante de esta, et mayormente las de Dios et de los santos, porque son espirituales, ca débenlas guardar todos los christianos según manda Sancta Iglesia [...] los omnes non deben labrar en ellas aquellas labores que suelen facer en los otros días. Mas débense trabajar de ir apuestamente e con gran humildad a la iglesia [...] et desde que salieren de las iglesias deben decir e facer cosas que sean a servicio de Dios o a pro de sus almas...”

Primera Partida, título XXV, Leyes I y II, RAMOS, pp. 389-390.

⁶ ARIAS DE SAAVEDRA, p. 192.

⁷ Citamos como ejemplo el caso de don Francisco Salcedo Escalante, abogado de los Reales Consejos y nieto de uno de los fundadores, Cristóbal del Barco, lo intentó en diversas ocasiones. Tras la negativa reiterada de ser admitido en el lugar dejado libre después del fallecimiento de su abuelo interpuso un recurso ante el cabildo prolongado durante varios años, *Cofradía de Ánimas*, ARCHIVO DIOCESANO DE TOLEDO (ADT) *Cofradías y Hermandades*, Leg. M. 9, exp. 11.

de cualquier ceremonia religiosa y, con mayor motivo, de la fiesta principal de una cofradía fue la música. Las impresiones visuales proyectadas en las procesiones mediante las vestimentas especiales de los cofrades, estandartes, imágenes, hachones y demás objetos culturales, unido a los cánticos y sonidos procedentes de efectos musicales, sin duda consiguieron un clímax propicio para determinar la posición en el entramado social, ya que la correspondencia entre los gastos abonados por estos conceptos era directamente proporcional a la categoría de la hermandad. Tengamos en cuenta que, tradicionalmente, se ha considerado a la música como una de las expresiones artísticas más sobresalientes dentro de la Iglesia universal, porque el canto sagrado, unido a las palabras, constituye una parte necesaria de la liturgia solemne⁸. Cristóbal de Morales, uno de los más notables maestros de capilla del siglo XVI, afirmaba de esta disciplina artística que si no servía para honrar a Dios o enaltecer los pensamientos y sentimientos de los hombres faltaba por completo a su verdadero fin⁹.

En los templos de cierta relevancia existía una capilla musical compuesta por la agrupación de intérpretes encargados de cantar o tocar con el acompañamiento de libros corales e instrumentos al servicio de la propia iglesia, a fin de contribuir al esplendor de las celebraciones culturales; su número variaba en función de las posibilidades económicas de los cabildos y las corrientes imperantes en cada época o región¹⁰. El conjunto coral fue en aumento a partir de la segunda mitad del siglo XVI, al unísono con la mayor solemnidad de las festividades religiosas; era conocido con el nombre de ministriles y estaba integrado, básicamente, por instrumentos de viento (chirimías, flautas, bajones y sacabuches), acompañados, a veces, por el organista.

LAS CELEBRACIONES MUSICALES EN LA PARROQUIA DE VALDEMORO

Pese a la desaparición de los libros de fábrica pertenecientes a los siglos XVI, XVII y XVIII del Archivo Parroquial de Valdemoro hay constancia de la importancia concedida a la música por parte de la mayordomía, a tenor de las anotaciones referentes a pagos de instrumentos y salarios de profesionales¹¹. Los libros de canturía relacionados en los inventarios indican la especial atención prestada a los oficios de dominicas y ferias, kyries, glorias, credos, sanctus y agnus y la liturgia de Nuestra Señora y de difuntos. Asimismo, contaban con obras dedicadas a solemnizar los maitines de Semana

Santa y Pascua de Resurrección y varios cantorales de órgano con misas, motetes, magnificats, salmos e himnos de autores consagrados del Renacimiento español: Rodrigo de Cevallos, Cristóbal de Morales y Tomás Luis de Victoria. En cuanto a los instrumentistas, sabemos que la figura principal fue el sacristán organista, no el maestro de capilla, como ocurría en otros templos. A finales del siglo XVI ejercía el puesto Juan Martínez por 36 ducados y 20 fanegas de trigo anuales como salario; el contrato suscrito con uno de sus sucesores (1627), Pedro Sánchez, permite dilucidar en qué consistieron las funciones del cargo. Sánchez era natural de Toro y vecino de Madrid, había sido nombrado por el párroco para que durante un año acudiera diariamente, mañana y tarde, a cantar y tañer el órgano en la celebración de los actos litúrgicos. Además, debía enseñar a leer y escribir a los seises que servían en la iglesia y adiestrarles en las disciplinas encomendadas: canto de órgano, canto llano y aprendizaje del instrumento¹².

El organista estuvo rodeado de cantores y ministriles con honorarios variables en dependencia de los caudales de la fábrica parroquial y del número de componentes, oscilando entre los 80 ducados (30.000 maravedíes) abonados al cantor Miguel Correa (1592) y los 1.700 maravedíes cobrados por José de Torres por igual cometido (1670). El estudio de los documentos indica cómo buena parte del presupuesto era destinado al acompañamiento musical, llegando a representar una de las partidas fijas predominantes: en 1621 los costes superaron el 17% del total, en la década siguiente el 16% y así se mantuvo, de manera más o menos homogénea, hasta finales de siglo, aproximadamente. El afán de los mayordomos parroquiales por dotar a las festividades de un gran esplendor sonoro alertó a los visitantes episcopales que prohibieron sobrepasar los 20 ducados anuales invertidos en este concepto¹³. Los compromisos laborales eran tan numerosos que, a veces, los mismos intérpretes sirvieron a contratistas diferentes, aunque desconocemos si simultanearon los encargos o si aceptaron la mejor oferta. Hay constancia de los casos referidos a Dionisio de Perales, intérprete de bajón, y Juan Sabroso, tañedor de tiple de chirimía, ambos en la nómina de la Parroquia a principios de la segunda mitad del XVII, empleados, a su vez, por la cofradía de San Sebastián para tocar en las fiestas de Santiago, San Andrés, San Blas y San Sebastián entre los años 1649 y 1653¹⁴; Juan de Logroño, ministril, que cobró 3.400 maravedíes de la cofradía del Rosario; Diego Abarca, corneta, 5.100 maravedíes, José de Torres, cantor, 4.080 maravedíes y la misma cantidad

⁸ CATECISMO de la Iglesia Católica, Bilbao, 1993, p. 271.

⁹ TORRES, p. 130.

¹⁰ RUBIO, p. 14.

¹¹ GALLEGU, pp. 244-253. Cuando el autor realizó el estudio tuvo oportunidad de consultar un libro inventario de bienes (1552-1719), varios libros de fábrica (1588-1619, 1621-1695 y 1667-1669), un libro de visita de cuentas de fábrica (1627) y un inventario

de alhajas, ornamentos y demás muebles (1776), todos desaparecidos en la actualidad.

¹² GALLEGU, p. 250.

¹³ GALLEGU, p. 251.

¹⁴ Libro de cuentas de la cofradía de San Sebastián, 1650-1685, ARCHIVO PARROQUIAL DE VALDEMORO (APV).

fue abonada a Pedro de Vargas, arpista, por actuar en la festividad de 1679¹⁵. Una década más tarde recibirían 34.000 maravedíes del Santísimo Sacramento¹⁶. Todos los profesionales mencionados pertenecían al personal habitual de la capilla musical del templo parroquial.

La tendencia seguida por los responsables no difería en absoluto de la norma general, dirigida hacia una mayor complejidad y solemnidad de las festividades, con una repercusión directa en el desarrollo de las capillas de música y de ministriles según avanzaba el siglo XVII¹⁷. Los desembolsos corales declinaron a finales de la década de los 70, justo cuando en la Parroquia se había llegado a su máximo esplendor con la compra del órgano nuevo¹⁸ a Gabriel Davila Salazar, maestro organero, tasado en 7.000 reales de vellón¹⁹. Al concluir la centuria la cuantía presupuestaria dedicada a la música desaparecía casi por completo, debido a la pobreza atravesada por la iglesia, suprimiéndose los oficios de cantores y músicos, a excepción del organista²⁰. El órgano, pues, fue el único instrumento que no perdió relevancia dentro del patrimonio musical parroquial. En la actualidad se conserva una de las últimas inversiones realizadas a favor de este imprescindible complemento de la liturgia. Perteneció a principios del siglo XVIII (1737) cuando el mayordomo del templo decidió encargar un órgano nuevo al organero y afinador de la capilla real de Palacio, Pedro de Echevarría, según aparece grabado en la inscripción de la tapa. El artífice era uno de los más renombrados de su época y aceptó el compromiso en los mejores años de su producción. El contrato se firmó el 17 de junio de 1735 y en él aparecen descritas las peculiaridades del pedido. La caja sería ajustada con

Antonio Arnudo, maestro tallista de Madrid y el conjunto mantendría una disposición muy similar al recientemente instalado en el vecino municipio de Ciempozuelos, obra del mismo autor²¹.

LAS COFRADÍAS: PRINCIPALES CLIENTES MUSICALES

Igual interés manifestaron cofradías y particulares por dotar a las festividades de música sacra, con objeto de conseguir un resultado más majestuoso y así exhibir la supremacía en la comunidad. Los testimonios escritos pertenecientes a estos colectivos son abundantes y diversos y podemos verlos en los diferentes documentos generados por las hermandades en el ejercicio de sus funciones, tanto en las ordenanzas, como en los libros de cuentas cofrades²² y también en los protocolos testamentarios²³ donde aparecen mencionados con frecuencia tanto la cantidad abonada a los intérpretes como el tipo de instrumentos: chirimías, arpas, órganos, clarines y timbales utilizados por los ministriles²⁴, a veces llegados desde Madrid. La multitud de ocasiones en las que debían intervenir los conjuntos a lo largo del año, bien en las funciones del concejo o en las organizadas por la clerecía parroquial, cofradías, asistencias a entierros y actos de todo tipo, determinaba en muchas ocasiones la contratación de músicos de la cercana corte. En estos casos no aparecen los nombres de los intérpretes, por lo tanto, suponemos que el motivo no fue contar con los más reputados del momento, sino la acumulación de compromisos. La riqueza de la información proporcio-

¹⁵ Libro de cuentas del cabildo del Rosario, 1679-1740, APV.

¹⁶ Cofradía del Santísimo Sacramento, Libro de cuentas y nombramiento de oficiales, 1632-1690, APV.

¹⁷ LÓPEZ-CALO, p. 84.

¹⁸ Habían transcurrido apenas setenta y cinco años desde que Juan Brevos, maestro organero al servicio del rey, realizara el mejor órgano para la parroquia tasado en 500 ducados. Pero suponemos que el magnífico instrumento construido por Brevos no duró tanto tiempo porque en 1626 Sebastián de Miranda, organero real, cobró 110 ducados por aderezar un órgano y hacerlo de nuevo, GALLEGU, p. 247.

¹⁹ Carta de pago otorgada ante el escribano Juan Londoño Ibarra, 23 de noviembre de 1669, ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID (AHPM), protoc. n.º 8.881, f. 711. Lamentablemente, no consta la escritura de obligación suscrita entre el maestro y el mayordomo de fábrica de la parroquia, Francisco Ximénez Correa, donde, sin duda, aparecerían precisadas las dimensiones, el tiempo de ejecución y otros detalles necesarios para comprobar la envergadura de la obra y, por ende, el poderío reservado a la música parroquial en ese momento.

²⁰ GALLEGU, p. 253. La crisis económica atravesada por la fábrica parroquial era consecuencia directa de la difícil situación sufrida por el municipio desde que optara a la compra de su jurisdicción. La pérdida del yugo señorial había sumido al concejo y mayores contribuyentes de la localidad en un déficit ante la Hacienda regia tan elevado que el monarca hubo de intervenir en su favor, condonando parte de la deuda, Libro de acuerdos, 1686-1692, ARCHIVO MUNICIPAL DE VALDEMORO (AMV). Aún así el problema no

acabó de solucionarse pues en 1695 se debía a los acreedores casi 100.000 reales, más los salarios de los distintos oficiales concejiles y del procurador señalado en la Villa de Madrid para la asistencia a los pleitos, además de 2.000 ducados que aún tenía pendientes, Libro de acuerdos, 1695-1701, AMV.

²¹ VV.AA, pp. 197-198.

²² Cofradía de la Resurrección, Libro de cuentas y ordenanzas, 1628-1776, APV, cofradía del Santísimo Sacramento, Libro de cuentas y nombramiento de oficiales, 1632-1690, APV, Libro de cuentas de la cofradía de San Sebastián, 1650-1685, APV, Libro de cuentas del cabildo del Rosario, 1679-1740, APV, por citar los ejemplos más representativos.

²³ Citamos los casos de Ana Lozano, quien dejaba propiedades suficientes para que de la renta generada cada año se apartaran 100 reales destinados a cubrir el salario de los músicos con chirimías que acompañaban al Santísimo Sacramento, según su testamento otorgado en agosto de 1624, Libro de la memoria que fundó Ana Lozano, 1620-1746, APV o Sor María de la Paz (María Correa Ximénez, en el siglo), novicia del convento de la Encarnación, perteneciente a una de las familias con más raigambre de la villa, donante de parte importante de su hacienda en favor de la cofradía de la Minerva y esclavos del Santísimo Sacramento, sitas en dicha comunidad religiosa, a cambio de contar con música de canto de órgano en los oficios celebrados en el monasterio los segundos domingos de cada mes (1629), Libro 3.º de memorias, APV.

²⁴ Las flautas, chirimías, sacabuches, cornetas y bajones tenían como misión principal amenizar las procesiones, las entradas, salidas y otros huecos de la liturgia, RUBIO, p. 16.

nada por los registros corrobora la importancia otorgada a la música en las celebraciones para mostrar el poderío social.

De igual modo el propio Concejo también ordenó un apartado presupuestario específico para contribuir en buena medida a glorificar las fiestas dotándolas del arte de armonizar los sonidos:

“Por cuanto la música de la Parroquia de esta villa y festividades de ella y sus cofradías necesitan de contralto y tiple y a esta villa han llegado D. Pascual de Olleta, músico de contralto y Juan de Peralta, músico de tiple y quieren servir con dicha música y piden de salario 400 reales cada año por lo que toca a las festividades que esta villa tuviere, además del que les diese la dicha iglesia y cofradías. Por tanto, reconociendo lo muy necesario que son dichas voces acordaron que reciban y recibieron por tales músicos a los susodichos, que se les dé de salario de los propios de esta villa 400 reales hasta San Miguel”²⁵.

“Esteban Ximénez, regidor del ayuntamiento, señaló de salario a Andrés de Illescas, tamborilero, porque toque cuando se ofrezca y se le ordenare y tenga escuela, siete ducados al año, desde San Juan próximo pasado de este año en adelante”²⁶.

No obstante, en el elenco clientelar de la música las hermandades se perfilaron como uno de los usuarios más solícitos. La mayoría de las asociaciones precisaron del acompañamiento musical en las celebraciones principales, a modo de recurso mediático para catequizar al pueblo y conseguir mayor número de seguidores e ingresos. Desde las más antiguas, caso de las Ánimas, cuyos mandatarios requerían los acordes de órgano en las procesiones de los primeros domingos de mes, para difundir de mejor manera la santa devoción, hasta las fundadas a finales del siglo XVII contemplaron en su normativa este recurso:

“Primeramente que en esta hermandad haya doce hermanos sacerdotes y doce seglares [...] Y que en todos los domingos primeros de cada mes hagamos celebrar en la dicha iglesia un aniversario solemne por las dichas ánimas del purgatorio, con túbulo en la capilla mayor, cera y música de canto de órgano [...] Y a todo ello hayamos de asistir precisamente los sacerdotes con sobrepellices, cantando y los seglares en la dicha iglesia [...] Que para cada aniversario, en cada primero domingo de mes haya dos hermanos diputados, uno sacerdote y otro seglar, que tengan

cuidado de acudir a hacer el túbulo, poner cera y prevenir lo demás necesario para el oficio y pagar los derechos de la música...”²⁷.

“Ordenamos que el día del Señor San Juan Bautista y al otro siguiente se digan vísperas y misa solemne del oficio del nacimiento del crucifijo santo con música de canto de órgano y estemos obligadas todas las hermanas a asistir a vísperas ese día por la tarde [...] Ytem ordenamos que se haga otra fiesta con vísperas y misa solemne con música el día de la degollación de San Juan Bautista...”²⁸.

“Ytem ordenamos que el día 3 de mayo en que nuestra madre la iglesia celebra la fiesta de la invención de la cruz es nuestra voluntad se celebre la fiesta principal de nuestro patrón y abogado, el Santísimo Cristo de la Agonía y ésta se haga con la solemnidad que se pudiere [...] Y para celebrarla asista y se convide la música y chirimías de la parroquia u otra cualquiera que los mayordomos gustaren...”²⁹.

Los gastos destinados a esta partida fueron registrados con puntualidad en los documentos económicos y, de igual modo que ocurrió en la fábrica parroquial, llegaron a ocupar uno de los lugares prioritarios dentro del presupuesto anual. No olvidemos que este concepto constituyó uno de los capítulos importantes dentro de la organización de las principales fiestas cofrades e incrementó en buena medida el desembolso de ciertas cofradías, como es el caso de los 25.092 maravedíes abonados por los mayordomos del Rosario a los ministriles, cornetas, cantores, arpistas, organistas y tenores, presentes en las festividades del año 1679, suponiendo el 44,3% del total³⁰. Con seguridad, las asociaciones más prestigiosas de la localidad rivalizaron por dotar a sus actos religiosos de mejores conjuntos corales, al menos los asientos contables reflejan similares sumas invertidas. Sobresale la cofradía del Santísimo Sacramento pues durante un largo periodo mantuvo igual importe aplicado a costear los músicos en las funciones de Santa Ana, Concepción y Corpus Christi; época coincidente con la construcción del nuevo campanario de la Iglesia Parroquial, circunstancia que parece probar una menor cuantía destinada al apartado musical. Aunque no se mencionan en los registros del Santísimo Sacramento, ni en los libros de acuerdos concejiles, posiblemente los actos conducentes a la compra de la jurisdicción por parte de la villa (1684)³¹ y, en consecuencia, la ansiada independencia de los dere-

²⁵ 28 de enero de 1670, *Libro de acuerdos 1669-1678*, AMV.

²⁶ 13 de julio de 1609, *Libro de acuerdos, 1596-1621*, AMV.

²⁷ Ordenanzas de la cofradía de las Ánimas (1616), *Fundación de la Hermandad de Ánimas, 1633*, APV.

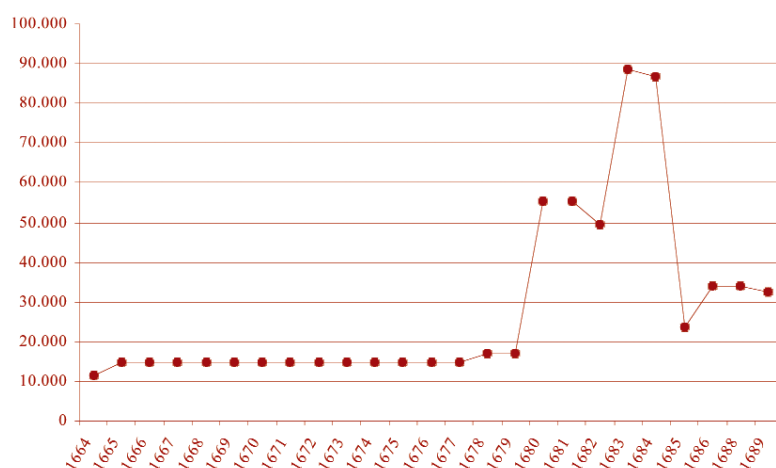
²⁸ Ordenanzas de la cofradía de la Lámpara de San Juan Bautista (1629), *Cofradía de la lámpara de San Juan Bautista*, ADT, *Cofradías y Hermandades*.

²⁹ Ordenanzas de la cofradía del Cristo de la Agonía (1688), *Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía*, ADT, *Cofradías y Hermandades*.

³⁰ *Libro de cuentas del cabildo del Rosario, 1679-1740*, APV, sig. II-50.

³¹ A finales del siglo XVII, después de pasar por la jurisdicción de varios señores durante la Edad Moderna, el duque de Lerma entre otros, los valdemoreños emprendieron un intento desesperado de recobrar su libertad y el 20 de diciembre de 1684 obtuvieron la jurisdicción en la persona de Francisco Correa Aguado por derecho de tanteo, imponiendo un censo sobre la cantidad de 21.400 ducados de vellón a favor de Antonio Fernández de Córdoba y Sande; con el consiguiente endeudamiento para los vecinos. *Relación de actos de posesión con motivo de la petición hecha por el representante de Doña María Fernández de Córdoba, 1739*, AMV. Véase, además, BAÍLLO, pp. 14-23.

chos señoriales debió propiciar la celebración de regocijos y acciones de gracias, donde no pudo faltar una de las instituciones más prestigiosas del municipio costean-do el acompañamiento musical, según se puede com-probar en el siguiente gráfico:



Gastos de música, expresados en maravedíes, realizados para la función del Corpus por la cofradía del Santísimo Sacramento (1664-1689).

Fuente: Archivo Parroquial de Valdemoro. Elaboración propia.

En conclusión, las cofradías valdemoreñas se comportaron del mismo modo que lo venían haciendo otras fundaciones de similares características en los diferentes puntos de la geografía hispana; la religiosidad popular, muy palpable en el municipio durante toda la Edad Moderna, influyó en la proliferación de unas instituciones con un gran peso específico en la sociedad. La cercanía de la corte, el continuo trasiego de gentes en uno y otro sentido y la situación económica cambiante no hicieron sino estimular una práctica común de los valdemoreños. Seguramente, mediante los rituales litúrgicos, la exteriorización notable de algunas prácticas religiosas y las ceremonias destinadas a honrar a los difuntos lograron establecer un vínculo indisoluble entre las instituciones eclesiásticas, que propagaban una religión “oficial”, y las mentalidades colectivas, propulso-ras de la denominada “religiosidad popular”.

El análisis documental demuestra la intencionali-dad desplegada por ciertas congregaciones para atraerse a nuevos adeptos. Grandes sumas invertidas en acom-pañamiento musical, desfiles procesionales rodeados de un boato tan espectacular como los organizados en ciu-dades con mayor rango y ceremonias litúrgicas imbuidas del más puro espíritu barroco manifiestan una clara intencionalidad de impresionar al pueblo y, a su vez, mostrar qué agrupación mostraba el verdadero poder económico y el consiguiente prestigio social.

BIBLIOGRAFÍA

- ARANDA DONCEL, Juan. “La música en los actos de culto y procesiones de las cofradías penitenciales andaluzas durante los siglos XVI al XVIII”. En *Actas del IV Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*. Salamanca: 2002, pp. 759-796.
- ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis. “Las cofradías y su dimensión social en la España del Antiguo Régimen”. En *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 25, 2000, pp. 189-232.
- AYARRA JARNE, José Enrique. “La música en las funciones litúrgicas de Semana Santa de la Catedral Hispalense”. En *Las cofradías de Sevilla en el siglo de las crisis*. León Carlos Álvarez Santaló et. alii. Sevilla: 1991, pp. 85-110.
- BAÍLLO, Román. *Valdemoro*. Madrid, 1891.
- BLEIBERG, Germán. *Diccionario de Historia de España*. Madrid: Alianza Editorial, 1986.
- GALLEGO, Antonio. “Un siglo de música en Valdemoro: 1582-1692”. En *Revista de Musicología*, v. I, nº 1-2, 1978, pp. 244-253.
- LÓPEZ CALO, José. *Historia de la música española*. 3. Siglo XVII. Madrid: Alianza Editorial, 1983.
- MESONERO ROMANOS, Ramón. “El cofrade”. En *Tipos y caracteres (1843-1862)*. Madrid: 1881, pp. 79-81.
- MICHAUD-QUANTIN, P. *Universitas. Expressions du mouve-ment communautaire dans le Moyen Age latin*. París, 1970. Citado en SOBALER SECO, M.^a Ángeles, “La “Cofradía de nobles caballeros de Santiago” de Soria (1572): un intento frustrado de corporati-vismo nobiliar”. En *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea*, nº 12, 1992, 12, pp. 9-29.
- RAMOS BOSSINI, Francisco. *Alfonso X, el Sabio. Primera Par-tida*. Granada: 1984.
- RUBIO, Samuel. *Historia de la música española*. 2. Desde el “Ars Nova” hasta 1600. Madrid: Alianza Editorial, 1983.
- SÁNCHEZ HERRERO, José. “Las cofradías sevillanas. Los comienzos”. En *Las cofradías de Sevilla: historia, antro-pología, arte*. José Sánchez Herrero et. alii. Sevilla: Uni-versidad de Sevilla, 1985, pp. 9-34.
- TORRES, Jacinto; GALLEGO, Antonio y ÁLVAREZ, Luis. *Música y sociedad*. Madrid: 1991.
- VV. AA. *Órganos de la Comunidad de Madrid, ss. XVI a XX*. Madrid: 1999.